



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la solicitud de reconsideración del Régimen de Equivalencias de la carrera Ingeniería Mecánica en el área Química presentada por la Facultad Regional Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la reconsideración es razonable académicamente, no es conveniente institucionalmente dada su aplicación durante los años 1994, 1995 e inscripción al primer cuatrimestre del presente año lectivo.

Que no obstante ello y dado que la presentación de la Facultad Regional Avellaneda se refiere a un único alumno.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó acceder como medida de excepción para el alumno mencionado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por aprobada la materia Química Aplicada (Plan 1994) de la carrera Ingeniería Mecánica al alumno Daniel Mario SALVIA (Legajo N° 01-23609-0) por haber aprobado Química Aplicada (Plan 1979).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 224/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO